

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

Nombre:		Trámite:	Servicio:	X
Asentamiento del Acta de Matrimonio				
Descripción:				
El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia.				
Fundamento legal:	Artículo: 79 del reglamento interior del registro civil del Estado de México.			
Documento a obtener:	Acta de matrimonio	Vigencia:	N/a	
¿Se realiza en línea?:	Si	No	Dirección web	----- no aplica -----
Casos en los que el trámite debe realizarse:	Cuando el usuario la requiera			
Requisitos:			Fundamento jurídico-administrativo, utilidad y destino del requisito:	
Personas físicas				
Solicitud de matrimonio, que contendrá los nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento y Domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, Número telefónico y en su caso, correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.	Original 1	Copia(s) N/A	Artículo: 79 del reglamento interior del registro civil del estado de México. Original y copia son necesarios para integrar apéndice que quedada en resguardo en la oficialía	
Presencia de los solicitantes.	1	N/A		
Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes.	1	N/A		
Convenio que exprese el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio: sociedad conyugal o Separación de bienes.	1	N/A		
Certificado suscrito por médico titulado o por una institución oficial que haga constar que los	1	N/A		
Solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias.	1	N/A		
Identificación oficial de ambos contrayentes	1	N/A		
Personas morales				
N/A	Original N/A	Copia(s) N/a	N/A	
Instituciones públicas				
N/A	Original n/a	Copia(s) n/a	N/a	
Otros				
N/A	Original n/a	Copia(s) N/a	N/a	
Duración del trámite:	10 min	Tiempo de respuesta:	1 hora	
Vigencia:	N/a			
Costo:	3.71 uma (unidad de medida y actualización) en oficialía (horario de oficina), 13.29 uma (unidad de medida y actualización) en oficialía (fuera de horario oficina), 17.94 uma (unidad de medida y actualización) a domicilio (casa, salón, otros)			
Forma de pago:	Efectivo	X	Tarjeta de crédito	N/a
			Tarjeta de débito	N/a
			En línea (portal de pagos)	N/a
Dónde podrá pagarse:	Tesorería Municipal			
Otras alternativas:	----- no aplica -----			

Criterios de resolución del trámite A todas las personas que soliciten y cumplan con los requisitos solicitados.

Dependencia u organismo: Registro civil del H. Ayuntamiento de Teotihuacán **Unidad administrativa responsable:** Registro civil del H. Ayuntamiento de Teotihuacán

Titular de la dependencia: Lic. Ariadna de la Rosa Díaz

Domicilio: Calle: Plaza Juárez **No. Int. Y ext.:** 1

Colonia: Teotihuacán de Arista **Municipio:** Teotihuacán

C.p.: 55800 **Horario y días de atención:** De lunes a viernes de 9:00am a 4pm y sábados de 9:00am a 2:00pm.

Lada:	Teléfonos:	Exts.:	Fax:	Correo electrónico:
01594 95	6 1686	125	-----NO APLICA-----	teotihuacan_01@hotmail.com
01594 95	6 8360	125	-----NO APLICA-----	

otras oficinas que prestan el servicio

Oficina: ----- no aplica-----

Nombre del titular de la oficina: ----- no aplica-----

Domicilio: Calle: ----- no aplica----- **No. Int. Y ext.:** -- no aplica--

Colonia: ----- no aplica----- **Municipio:** ----- no aplica-----

C.p.: -- no aplica-- **Horario y días de atención:** ----- no aplica-----

Lada:	Teléfonos:	Exts.:	Fax:	Correo electrónico:
- no aplica-	----- no aplica-----	- no aplica-	-----no aplica-----	-----no aplica-----

Municipios que atiende: ----- no aplica-----

Otros

Pregunta frecuente 1: ¿Requisitos para obtención de la clave única de registro de población (curp)?

Respuesta: Copia certificada del acta de nacimiento

Pregunta frecuente 2: ¿Menores de edad aún pueden contraer matrimonio?

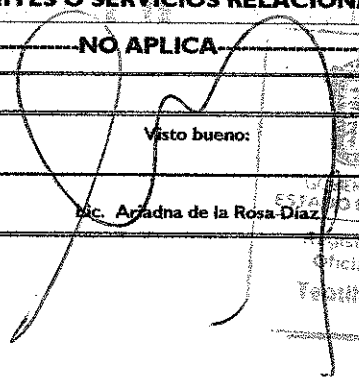
Respuesta: No ya que el código civil del estado de México contempla que la edad mínima para contraer matrimonio son los 18 años

Pregunta frecuente 3: ¿Aún son necesarios presentar testigos?

Respuesta: No ya no es requisito con el consentimiento de los contrayentes es suficiente

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

-----NO APLICA-----

Elaboró: <u>Jorge</u> Jorge Alberto Ramírez Rivero	Visto bueno:  Lic. Ariadna de la Rosa Díaz	Fecha de actualización: <u>28/09/2020</u>
----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

